

Registro de entrada:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO Y DE DETERMINADOS SERVICIOS

DATOS DEL DECLARANTE:

Nombre y apellidos o Razón social del declarante:		D.N.I / N.I.E (Adjuntar fotocopia)			
<input style="width: 95%;" type="text"/>		<input style="width: 95%;" type="text"/>			
En nombre propio o en representación según poderes:					
<input style="width: 98%;" type="text"/>					
Titular de la actividad empresarial / profesional:		D.N.I / N.I.E / C.I.F:			
<input style="width: 95%;" type="text"/>		<input style="width: 95%;" type="text"/>			
Localización y superficie útil de exposición y venta al público:					
<input style="width: 98%;" type="text"/>					
Descripción de la actividad:					
<input style="width: 98%;" type="text"/>					
Datos de contacto a efecto de notificaciones:					
Calle:	<input style="width: 35%;" type="text"/>	Nº <input style="width: 5%;" type="text"/>	Esc. <input style="width: 5%;" type="text"/>	Piso <input style="width: 5%;" type="text"/>	Letra <input style="width: 5%;" type="text"/>
Población:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	CP: <input style="width: 15%;" type="text"/>	Provincia: <input style="width: 40%;" type="text"/>		
Teléfono:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	E-mail: <input style="width: 50%;" type="text"/>			

EXPONE:

1º. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, se presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD en virtud de la cual manifiesta, bajo su responsabilidad,

- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para iniciar la actividad,
- Que dispone de la documentación que así lo acredita, y además, del CERTIFICADO de idoneidad técnica suscrito por profesional competente.
- Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho ejercicio.

A tal objeto los requisitos establecidos en la normativa vigente a que se refiere esta manifestación explícita de cumplimiento, así como el Certificado de idoneidad técnica que se acompaña, son los que se señalan en ANEXO I adjunto a esta declaración.

2º. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 12/2012 citada, las obras de acondicionamiento del local no requieren la redacción de proyecto de obra conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, respecto de las mismas se ha presentado previamente comunicación previa o declaración responsable en materia de urbanismo, y las mismas en este momento se hallan concluidas y el local apto para su funcionamiento.

3º. Que la actividad y la obra a desarrollar en el establecimiento no tiene impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.

A la vista de lo expuesto, SOLICITA:

Tenga por formulada Declaración Responsable previa para el efectivo ejercicio de la actividad referida, con el compromiso de estar en posesión del justificante de pago del tributo correspondiente mediante autoliquidación e ingreso de la tasa derivada de la declaración responsable.

En Barbastro, a

FIRMA

El solicitante,

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, les informamos de que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero de Urbanismo titularidad del Ayuntamiento de Barbastro, y cuya finalidad es gestionar las solicitudes y demás trámites en materia de urbanismo. Se les informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Plaza de la Constitución nº 2, CP 22.300, Barbastro, Huesca. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.

ÁREA DE URBANISMO | AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

P - 2206100 - F | Plaza Constitución 2 | 22300 BARBASTRO (Huesca)

TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797 | urbanismo@barbastro.org

ANEXO I DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMERCIO Y DETERMINADOS SERVICIOS

1.1.- Requisitos que CUMPLE la actividad referida en la declaración responsable y el Certificado técnico:

- Los fijados, en su caso, en la licencia urbanística otorgada.
- Los establecidos en las Normas Urbanísticas municipales del Plan General y Planes de desarrollo, respecto de las condiciones generales y particulares de los usos y las condiciones de calidad e higiénico-sanitarias, de dotación y servicios de los locales y edificios, de seguridad, funcionales, de habitabilidad, ambientales y estéticos y de protección del patrimonio histórico-artístico, que rigen respecto de los mismos en relación con el local, edificio, área y zona en la que se emplaza la actividad.
- Los establecidos en las Normas Urbanísticas municipales para el ejercicio de actividades, en concreto, artículos 1.4.20 y concordantes. En concreto, la disposición de documentación correspondiente a las instalaciones expedida por las Administraciones o entidades titulares de los servicios correspondientes; documentación correspondiente a las compañías suministradoras de agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, que acredite la conformidad respecto de las acometidas y las redes respectivas, así como la correspondiente a seguridad industrial de las instalaciones.
- Los establecidos por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como en Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como las normas que los desarrollan, así como las relativas a atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos, en particular Ley 12/1986, de 1 de abril. En los casos en que proceda, deberá constar asume profesional de la Dirección Facultativa y de Ejecución de la obra.
- Los establecidos en las disposiciones que rigen en materia de ejercicio de la actividad industrial y en particular en materia de seguridad industrial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y los reglamentos de desarrollo, así como en el Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón. Se requerirá disponer de la documentación acreditativa de la validación de certificados de instalación realizada.
- Los establecidos por las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en particular, las reguladas en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y, cuando proceda, asume profesional de la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Los establecidos por la normativa vigente en materia de visado colegial, en particular Real Decreto 1000/2010, sobre visado colegial obligatorio.
- Los establecidos en las disposiciones vigentes sobre gestión de residuos de la construcción y de demolición y sobre seguridad y salud en el trabajo derivados de las obras ejecutadas. Los establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana y la legislación vigente en el régimen del suelo no urbanizable, en su caso, con particular observancia del régimen de protección especial en dicho suelo, es decir, suelo no urbanizable especial, o que disponga de alguna protección ambiental, paisajística, ganadera, de montes, de vías pecuarias, de carreteras, hidráulica, por riesgos de todo género, extractiva y minera, de patrimonio cultural, entre otras.
- Las establecidas en el régimen aplicable a los suelos contaminados.
- Los establecidos respecto de los vertidos a la red municipal de alcantarillado, según lo dispuesto en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. En el caso de actuaciones en suelo no urbanizable, o fuera de las redes municipales de alcantarillado y colectores, la autorización de vertido de aguas residuales de Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Los establecidos en las disposiciones vigentes relativos a prevención y protección de incendios en el CTE, Documento Básico SI, seguridad en caso de incendio.
- Los establecidos en el Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (RD 2267/2004, de 3 de diciembre).
- Los establecidos en las disposiciones vigentes relativos a la accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas en virtud del Decreto 19/1999, de 19 febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación, así como la totalidad de las normas que desarrollan dicho régimen tanto respecto de espacios privados como de espacios públicos.
- Los establecidos en las disposiciones vigentes relativos a condiciones de aislamiento acústico que garanticen el cumplimiento por la actividad y sus instalaciones (climatización, refrigeración, acondicionamiento, equipo de música o de sonido, televisores...) de los límites de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores aplicables a nuevas actividades o a actividades existentes ni tampoco el propio de las áreas acústicas interiores aplicables a actividades colindantes, previsto en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Y ello, sin perjuicio de la aplicación, en lo procedente del Real Decreto de 19 de octubre de 2007 (nº. 1367/2007), que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre de 2003, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, y de las Ordenanzas municipales reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones (BOP 151, de fecha 3 de julio de 1991) y la general de protección ambiental en el término municipal de Barbastro (BOP 135, de fecha 14 de junio de 1991)
- Los establecidos en la Ordenanza municipal reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, en el caso de que incluya la instalación y uso de equipos de música y de sonido.
- Los establecidos en las disposiciones vigentes sobre actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera (Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación).
- Los establecidos en las disposiciones vigentes en materia de Catastro, en particular el deber de comunicación a la Gerencia Territorial de Castrato una vez concluida la ejecución de la obra, a los efectos previstos en dicho régimen.

1.2.- En todo caso, la comprobación por parte de la Administración pública de la inexactitud o falsedad de cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial, que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.